

Expediente: **1106/23**

Carátula: **BUJAZHA MARIA ANDREA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **01/08/2023 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27324132444 - BUJAZHA, Maria Andrea-ACTOR

90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1106/23



H103104547926

**JUICIO: "BUJAZHA, MARÍA ANDREA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN s/ SUMARÍSIMO (RESIDUAL)"**

**EXPTE. N° 1106/23.-**

**San Miguel de Tucumán, 31 de julio del 2023.-**

1) Agréguese y ténganse presentes los comprobantes digitalizados correspondientes al pago de la tasa de justicia por apersonamiento, los bonos profesionales, y los aportes previsionales de la Ley 6.059.

2) Téngase presente la denuncia de los datos personales de la actora, Sra. MARÍA ANDREA BUJAZHA, con domicilio real sito en la calle Brasil N° 2000, duplex 15 2045, de la ciudad de Yerba Buena, y DNI N° 25.736.416.

3) Conforme al poder ad litem y al escrito de demanda: Téngase a la letrada MARIANA PÉREZ LUCENA, por apersonada en el carácter de apoderada de la Sra. MARÍA ANDREA BUJAZHA, por constituido domicilio digital en el CUIT 27324132444. Désele intervención de ley.

4) Téngase por acompañada la documentación digital. Hágase saber a la letrada presentante que queda en carácter de depositaria judicial de la documentación original en formato papel, y que deberá mantenerla a disposición de éste Juzgado y ser presentada en Secretaría en caso de ser requerida, conforme a lo previsto por el art. 177 del CPCC.

5) Proveyendo el escrito de la demanda, atento a lo solicitado, las constancias informáticas de autos y lo dispuesto por el art. 30 del Decreto N° 2380/88, y por el art. 103, inc. 7° del CPL: IMPRÍMASE a la causa el trámite de procedimiento SUMARÍSIMO. En su mérito: FÍJASE el día **24/08/2023** a las

**14:30 hs.**, para que tenga lugar la audiencia prevista por el art. 106 del CPL.

6) Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Acordada de la CSJT N° 288/20 y concordantes, considero pertinente que la audiencia se lleve a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma "ZOOM", disponible para teléfonos celulares y computadoras, en una cuenta oficial de éste Poder Judicial (Sala Virtual N° 128), con los siguientes datos de acceso: **ID de reunión: 878 9814 6300, Código de acceso: 420348**, con la presencia remota de las partes, la Secretaria y éste Magistrado.

El día fijado, la Secretaria del Juzgado iniciará la videoconferencia con quince (15) minutos de antelación a la hora señalada para la realización de la audiencia y remitirá a los números de whatsapp de las partes y profesionales y a los e-mail registrados por los letrados para el uso del SAE, los códigos de enlace y de acceso para ingresar en la plataforma mencionada y acceder a la videoconferencia.

Hágase saber a las partes que en dicha oportunidad deberán acreditar su identidad, exhibiendo a la Secretaria su documento nacional de identidad (DNI).

Ante cualquier eventualidad técnica que pudiera ocurrir en el funcionamiento de las salas de audiencias del Poder Judicial, y a los fines de no entorpecer ni dilatar la realización de la audiencia, la misma podrá sustituirse y llevarse a cabo por llamada grupal de whatsapp, o por medio de otra plataforma virtual (como ser ZOOM o MEET), y el link de acceso será comunicado antes de llevarse a cabo la misma, por vía telefónica a los números de contactos y a los e-mail denunciados.

7) A fin de facilitar y dejar constancia documentada de la identidad, se le hace saber a la parte demandada podrá, acompañar copia digitalizada (en formato PDF) de su CUIT previamente a la celebración de la audiencia convocada.

8) Requiérase a la accionada a que, hasta dos (2) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada, denuncie su número de whatsapp y el de su abogado, así como también el e-mail registrado en el SAE por este último.

Asimismo, podrá acompañar digitalmente la contestación de la demanda y la documentación, antes del inicio de la audiencia.

NOTIFÍQUESE a la accionada, **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**, en su domicilio real denunciado, sito en la calle 24 de Septiembre N° 942, de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 106 del CPL, último párrafo, debiendo adjuntarse los archivos digitales presentados por la parte actora en su escrito de demanda.

9) Se informa a la accionada que se encuentran a su disposición las siguientes vías de comunicación y consulta del Juzgado: celular 381-6600550 y mail juztra10@justucuman.gov.ar.

10) Finalmente, se le hace saber que este Juzgado dispondrá de las medidas necesarias tendientes a prevenir y sancionar cualquier acto contrario a la dignidad de la Justicia y a evitar la paralización del proceso (conf. arts. 10,11 y 16 del CPL). PERSONAL.- JMOL 1108/23.-

Actuación firmada en fecha 31/07/2023

Certificado digital:  
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.